



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año II No. 0387

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Miércoles 22 de Febrero de 2017

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, con relación al acuerdo número 139 del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, aprobado el día 29 de diciembre de 2016, en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, hago constar la **FE DE ERRATAS** siguiente:

**DICE:**

Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DEBE DECIR:**

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DICE:**

Instituto Municipal de la Vivienda de Carmen (IMUV)

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	8,000,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS YA SIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	8,000,000
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,722,000
1100	RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,389,137
1300	RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	226,960
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	105,903
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	13,278,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	13,278,000

**DEBE DECIR:**

Instituto Municipal de Vivienda de Carmen (IMUVI)

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	8,000,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS YA SIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	8,000,000
	Instituto del Deporte y de la Juventud del Municipio de Carmen	15,000,000
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,722,000
1100	RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,389,137
1300	RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	226,960
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	105,903
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	13,278,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	13,278,000

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**ATENAMENTE.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL,** SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. – RÚBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN**

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de febrero de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 149**

**RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.**

**ANTECEDENTES:**

**A)** Que el **C. LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69 fracción XI, 179 y 180 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, propone al **C. CARLOS EDUARDO DEL RIVERO GALÁN** para ocupar el cargo de Titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, Campeche.

**B).-** Que enterados del objeto de la iniciativa de cuenta, los integrantes del Cabildo proceden a su estudio conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Carmen, es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos a su cargo y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa, como resulta el asunto de cuenta relativo al nombramiento del Titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

**II.-** Que el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; decreta que: "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".

Por su parte, el artículo 115 fracción III, inciso h), de la Carta Magna, en su parte conducente señala que:

**Artículo 115.-** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

**III.-** Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

**h).-** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y Tránsito; e

Asimismo, en el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se advierte que: "La seguridad

pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos...”; se trata de una función que atiende al respeto y permite la satisfacción de diversos derechos humanos, relacionados con la protección que el Estado debe dar, entre otros, a la vida, a la integridad, a la libertad y a la propiedad, contra injerencias indebidas que provengan incluso de personas en lo particular.

Supuesto jurídico previsto en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, se estatuye que: “La base de la división territorial y de una organización política y administrativa del Estado es el municipio libre”, que tendrá personalidad jurídica. En este sentido, el numeral 105 de dicha ley fundamental, prevé que: “Los municipios: Tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que determina la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las que la Legislatura, del Estado les atribuya”.

El artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, decide que: “El municipio es autónomo para con arreglo a los ordenamientos aplicables, regular mediante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el Estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal”.

Los artículos 178, 179 y 180 de la referida Ley Orgánica, prescriben que la competencia (...) “que corresponde al Municipio en el ejercicio de la función de seguridad pública, la ejercerá a través del Ayuntamiento por conducto de la corporación de policía preventiva municipal...”, y será el Presidente Municipal, quien ejercerá el mando de la corporación de Policía Preventiva por conducto del Titular del Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen.

En el artículo 157 del Bando Municipal de Carmen, se ordena que: “El H. Ayuntamiento a través de su Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, ejercerá las facultades establecidas en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen”, las cuales son:

- “1. Mantener el orden público y la tranquilidad en el Municipio;
2. Prevenir y evitar actos que constituyan delitos o infracciones a los reglamentos y ordenamientos; 3. Proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes;
4. Auxiliar a la población civil en los casos de alto riesgo, siniestros o desastres; y
5. Auxiliar y colaborar con otras autoridades en los términos de las leyes, acuerdos y convenios que rijan en la materia”.

Lo anterior resulta concordante con el artículo 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, adicionalmente la presente disposición normativa establece los objetivo, atribuciones y facultades que corresponden al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen”.

A su vez en el artículo 177, fracciones I, III y XV del citado Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen”, se mencionan, entre otras obligaciones, de los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen: “I. Conducirse con dedicación y disciplina, apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos”. “III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos”; y “XV.

26/50

Ejercer su función con plena observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la del Estado de Campeche, así como con apego al orden jurídico respetando los derechos humanos amparados por éste, los tratados internacionales en los que México sea parte, así como las normas que rigen sus actuaciones”.

Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de orden administrativo que corresponden al H. Ayuntamiento, la Administración Pública Municipal se divide en Centralizada y Paramunicipal, tal y como lo dispone el artículo 7 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

**IV.-** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de

Carmen, la Administración Pública del Municipio, sea Centralizada o Paramunicipal está constituida por las unidades administrativas. Que las unidades administrativas son las dependencias o áreas que forman parte de la Administración Pública Municipal Centralizada o Paramunicipal a quienes les corresponde la ejecución de acciones en un área específica.

**V.** Que tal y como disponen los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 69 fracciones I, IV, XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, el Presidente Municipal o también denominado Alcalde, es el titular de la Administración Pública Municipal; que en cualquier momento y para el cumplimiento de las funciones que le corresponden al H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas para brindar a la población la prestación del servicio público que corresponde a la seguridad pública preventiva, que conforme a sus prerrogativas establecidas en los artículos 69 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 19 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, el Presidente Municipal propondrá al H. Ayuntamiento el nombramiento del titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen.

**VI.-** Que con fundamento en lo dispuesto los artículos 21 y 115 fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 69 fracción XI, 103 fracciones IX y X y 178 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 19 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, el H. Ayuntamiento de Carmen, tiene la facultad exclusiva de ejercer la función gubernamental de seguridad pública por conducto de la corporación de policía preventiva municipal, así como de nombrar a propuesta del Presidente Municipal de Carmen, al titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen, por lo que al no existir impedimento o circunstancia que obste, el **C. CARLOS EDUARDO DEL RIVERO GALÁN**, es elegible para ser nombrado como titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, de acuerdo a la propuesta planteada, en virtud de que cumplen los requisitos previstos en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

**VII.-** Que una vez analizada la presente iniciativa los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, estiman procedente nombrar al **C. CARLOS EDUARDO DEL RIVERO GALÁN**, como titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

**VIII.-** Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado el Cabildo de Carmen, emite el presente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** El **C. CARLOS EDUARDO DEL RIVERO GALÁN**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

**SEGUNDO:** Se nombra al **C. CARLOS EDUARDO DEL RIVERO GALÁN**, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, con las facultades, prerrogativas y obligaciones que le competen de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 115 fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 5 fracciones VII y X y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche, 63, 64 y 101 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, 178 y 179 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 157 del Bando Municipal de Carmen, 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, y 19 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

**TERCERO:** Requierase al **C. CARLOS EDUARDO DEL RIVERO GALÁN**, para que rinda ante el H. Ayuntamiento de Carmen, la protesta de ley para el ejercicio del cargo de Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

**CUARTO:** En su oportunidad expídase y hágase entrega del respectivo nombramiento que acredita al **C. CARLOS EDUARDO DEL RIVERO GALÁN**, en su calidad de Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

**QUINTO:** Notifíquese en forma inmediata por conducto de la corporación preventiva municipal a los titulares de los

poderes del Estado de Campeche y entidades del Gobierno Federal, relacionados al ámbito de competencia y funciones del servidor público objeto de la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

**SEXTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS:

**Primero:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; con **14 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 01 ausencias**, el día 10 del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. – RÚBRICAS.**

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Cuarto Punto del Orden del Día de la **VIGESIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 10 del mes de Febrero del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

**RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 14 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstención y 01 ausencias.

**Presidente:** Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.**

---

#### H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

**CIUDADANO ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ**, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 59, 69 fracciones I y II, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 27 del Bando Municipal de Carmen, 5 6, 7 y 23 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, conforme a la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, ha tenido a bien formular lo siguiente:

#### ACUERDO 257

**SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DICTAMENES EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN Y AVALADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE ESCRITURA A FAVOR DE LAS PERSONAS DESCRITAS EN DICHS DOCUMENTOS**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Que por oficio No. S.J./ /2015, de fecha 02 de julio de 2015, dirigido a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, por la C.P. Jesús del Carmen Gutiérrez Martínez, Sindico Jurídico Municipal, pidió al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, poner a consideración del H. Cabildo, el Dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a las solicitudes de cancelación de escritura a favor de diversos ciudadanos que lo requirieron.

**SEGUNDO:** La solicitud antes descrita se deriva de los dictámenes turnados por parte de la coordinación de Asuntos Jurídicos Municipal correspondientes a las siguientes personas: Freddy Acosta Martínez y Floripe de Jesús Cob Zacarías; Franiki Jiménez Hernández y Griselda del Carmen Hernández Pérez; María del Rosario Verdejo Marrufo y Orlando Guzmán Morales; Atilana López Delgado (difunta); para que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos realice el estudio y análisis de los mismos y de ser procedente estén en aptitud de realizar las correspondientes cancelación a dichas escrituras y emitir las que correspondan a favor de los solicitantes, previo cumplir con los trámites y requisitos de ley.

**TERCERO:** Recibido el dictamen correspondiente de referencia, así como la documentación adjunta, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, procedió de inmediato a ordenar que el presente asunto se listara entre los puntos para la presente sesión ordinaria.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Cabildo:

**PRIMERO:** Se sirvan entra al estudio de la presente propuesta si así lo juzga conveniente.

**AL PLENO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.**

La Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turnó a esta Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Cabildo del Ayuntamiento de Carmen, los DICTAMENES emitidos respecto de las Solicitudes de sustitución de beneficiarios de Escrituras a favor de las siguientes personas:

- A)** FREDDY ACOSTA MARTINEZ Y FLORIFE DE EJSSUS COB ZACARIAS, solicitud presentada por esta última nombrada, respecto del predio ubicado en la Calle Chaca, Manzana 16, Lote 20 de la Colonia 23 de Julio de esta ciudad.
- B)** FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ Y GRISELDA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ (que fuera autorizada mediante acuerdo número 103 derivada de la Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 29 de abril del año dos mil ocho, publicada en el periódico Oficial del Estado el día 5 de septiembre del año dos mil ocho), solicitud presentada por el primero de los nombrados, respecto del predio urbano ubicado en la calle 53-A, manzana 11 Lote 62 de la Colonia San Carlos de esta ciudad.
- C)** MARIA DEL ROSARIO VERDEJO MARRUFO y ORLANDO GUZMAN MORALES (autorizada mediante decreto número 81 de fecha 21 de julio de 1995 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de julio de 1995), solicitud presentada por la primera de las nombradas, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Miguel de la Madrid, Manzana 19, Lote 3 de la Colonia Miguel de la Madrid de esta ciudad.
- D)** ATILANA LOPEZ DELGADO, solicitud presentada por la C. JACINTA LOPEZ LOPEZ, (autorizada mediante decreto número 283 de fecha 20 de mayo de 1997 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de mayo de 1997), respecto del predio urbano ubicado en la calle 19-B número 108 de la Colonia San Miguel de esta ciudad.

En tal virtud y conforme a las facultades que le son conferidas a las Comisiones Edilicias por lo establecido en los artículos: 34, 36, 39, 47, 56, 72 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, esta Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Cabildo del Ayuntamiento de Carmen, emite el siguiente DICTAMEN.

#### R E S U L T A N D O

**PRIMERO.-** Mediante Reuniones de Trabajo de fechas veintidós de enero de dos mil quince; de veintiocho de Enero de dos mil quince y veinticuatro de Febrero del mismo año, llevadas a cabo por los CC. C.P. JESUS DEL CARMEN GUTIERREZ MARTINEZ, LIC. JIMMY OLIVER CICLER PEREZ e ING. JOSE ISAAC ARJONA GUTIERREZ, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente de la comisión de Asuntos Jurídicos del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se procedió a entra al estudio y análisis de los DICTAMENES emitidos por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, respecto de las Solicitudes de Cancelación de Escrituras a favor de las personas descritas con antelación en este Dictamen.

**SEGUNDO.-** Una vez llevado a efecto el estudio, correcciones y análisis de los Dictámenes turnados a esta Comisión, sus integrantes llegaron a los siguientes puntos de acuerdo:

**1.-** Se acepta el Dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, respecto de la Solicitud de sustitución de beneficiarios de Escritura a favor de los CC. FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ Y GRISELDA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ, ( autorizada mediante acuerdo número 103 derivada de la Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril del año dos mil ocho, el H. Ayuntamiento autorizó la regularización de lotes de terrenos de su propiedad mediante contrato de donación pura y compraventa) la cual fue solicitada por el referido C. FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ, por el que se decreta la Procedencia de la Solicitud, toda vez que como consta en autos del Dictamen emitido por la coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, con fecha catorce de julio del año dos mil ocho, se dictó sentencia definitiva dentro del Expediente número 408/06-20078/1F-II, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por el C. FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ, en contra de la C. GRISELDA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ, por lo que en su punto resolutive PRIMERO establece, que ha sido procedente este juicio ordinario civil de divorcio promovido por el C. FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ, en contra de la C. GRISELDA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ, en virtud de que el actor FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ probó su acción y la demandada no opuso excepciones ni defensas, ni ofreció prueba alguna a su favor; asimismo en el punto Resolutive SEGUNDO previene, consecuentemente queda disuelto el Vinculo

Matrimonial que une a los CC. FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ Y FRISELDA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ, de igual forma en el punto Resolutivo TERCERO decreta, los menores DANROTH y JAZMIN YABET, ambos de apellidos JIMENEZ HERNANDEZ, quedan bajo la Guarda y Custodia del C. FRANIKI JINMENEZ HERNANDEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 299, 429 y 430 fracción I del Código civil del Estado en vigor, lo que desde luego sirve de sustento legal al Dictamen emitido por la multicitada Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para decretar la procedencia de la solicitud de cancelación a que nos estamos refiriendo en este punto. Sin embargo y advirtiéndose que de la unión matrimonial celebrada entre los CC. FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ y GRISELDA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ, se procrearon a los CC. DANROTH y JAZMIN YABET de apellidos JIMENEZ HERNANDEZ, esta Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Cabildo del Municipio de Carmen considera, que en la Escritura que se expida, deben aparecer también como adquirientes los referidos DANROTH y JAZMIN YABET ambos de apellidos JIMENEZ HERNANDEZ conjuntamente con su padre y solicitante FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ, en virtud de que por ser hijos legítimos, les asiste un derecho real porcentual sobre el predio de referencia, por lo que al no reconocérselos, se dejarían ilusoriados sus derechos, amén de que en estos casos, cuando se otorgan derechos de propiedad sobre inmuebles, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los hace pensando fundamentalmente que pasen a formar parte del patrimonio familiar.

2.- Se acepta el Dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, respecto de la Solicitud de sustitución de beneficiarios de Escritura a favor de los CC. MARIA DEL ROSARIO VERDEJO MARRUFO Y ORLANDO GUZMAN MORALES (la cual fue autorizada mediante decreto número 81 de fecha 21 de julio de 1995 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de julio de 1995), y que fuese solicitada por la señalada MARIA DEL ROSARIO VERDEJO MARRUFO, por el que se decreta la Procedencia de la Solicitud, en virtud de que a consideración de esta comisión de asuntos Jurídicos se encuentra ajustado a derecho.

3.- En cuanto al Dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, respecto de la Solicitud de Cancelación de Escritura a favor de los CC. FLORIFE DEL JESUS COB ZACARIAS Y FREDDY ACOSTA MARTINEZ, la cual fue solicitada por la señora FLORIFE DEL JESUS COB ZACARIAS, y por el que se decretó no ser Procedente el Análisis Jurídico de dicho asunto, bajo el argumento, de que al emitirse el Dictamen, desconocían el estado procesal que guardaba el expediente número 255/99-2000/2CII, relativo al Juicio sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. FLORIFE DE JESUS COB ZACARIAS, en representación de sus menores hijos TRINIDAD DEL CARMEN Y FREDDY ANGEL, ambos de apellidos ACOSTA COB, así como a su favor, a bienes de su difunto esposo C. FREDDY ACOSTA MARTINEZ, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, determina tener por PROCEDENTE la citada solicitud, toda vez, que mediante Reunión de Trabajo de fecha 22 de Enero de dos mil quince, llevada a cabo por los integrantes de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, contando con la presencia de la solicitante señora FLORIFE DE JESUS COB ZACARIAS, quien al ser requerida de presentar los documentos del Juicio Sucesorio Intestamentario a que nos referimos anteriormente en este punto, en el acto nos proporcionó íntegramente copias certificadas del mismo, por el que acredita haberse Adjudicado legalmente para sus menores hijos y para ella, el bien inmueble denunciado.

4.- Se acepta el Dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en relación con la Solicitud de sustitución de beneficiarios de Escritura (autorizada mediante decreto número 283 de fecha 20 de mayo de 1997 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de mayo de 1997) a favor de la C. ATILANA LOPEZ DELGADO ( Difunta ) misma que fue solicitada por la señora JACINTA LOPEZ LOPEZ, por el que se decreta la PROCEDENCIA de la Solicitud, teniendo como sustento legal, el fallecimiento de la señora ATILANA LOPEZ DELGADO (madre de la solicitante) aspecto que queda acreditado con la presentación del acta de Defunción número 00379, libro 29 con fecha de registro del primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el LIC. VICTOR MANUEL VILLAREAL ALEGRIA, Oficial número 14 del registro civil del Estado de Campeche, con residencia en esta ciudad del Carmen, misma que obra en autos del expediente de Solicitud.

De igual forma fortalecen la procedencia del Dictamen, el hecho de que los hermanos de la solicitante JACINTA LOPEZ LOPEZ, y quienes responden a los nombres de: CRISTOBAL LOPEZ LÓPEZ; CONCEPCION LOPEZ LÓPEZ; GUSTAVO LOPEZ LÓPEZ; JUSTINO LOPEZ LÓPEZ, PEDRO LOPEZ LÓPEZ, dieron su consentimiento por escrito para que sea a ella a quien se expida únicamente la nueva escritura, hecho que se acredita, mediante la Minuta de Trabajo celebrada por esta comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, en la que ellos ratifican personalmente sus escritos, mediante las firmas autógrafas insertas

en la minuta.

Por otra parte es importante destacar que robustece el Dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, el hecho de que la solicitante señora JACINTA LOPEZ LÓPEZ, al momento de la presentación de su solicitud de cancelación, contaba con aproximadamente treinta años de vivir continuamente el predio de referencia en compañía de su difunta madre ATILANA LOPEZ DELGADO, a quien desde luego atendió personalmente hasta su fallecimiento, por lo que en tal sentido y conforme a la Ley, su posesión ininterrumpida del predio en cuestión, genera a su favor, la presunción jurídico legal, de un derecho de adquisición sobre el mismo, por lo que en tal orden de ideas, esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, acepta el Dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos al tenor de los argumentos vertidos con anterioridad.

Por lo que en tal sentido y con los puntos de acuerdo tomados, se da por concluido el estudio y análisis de los Dictámenes turnados a esta Comisión de Asuntos Jurídicos.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos: 36, 37, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Carmen, esta comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, facultada para emitir Dictamen en el presente asunto, y toda vez que ha llevado a cabo el análisis y estudio general de los Dictámenes que se le turnara para ese efecto, habiendo sido analizados en todo su contenido considera, que cumplen con todos los requisitos necesarios para ser sometidos y aprobados por el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche.

Cuarto.- De conformidad con lo anterior, es procedente de acordar:

#### CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, es competente para conocer y resolver el presente asunto, así como para Emitir este Dictamen, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Carmen.

II.- Que los suscritos integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Cabildo del Ayuntamiento de Carmen, con las atribuciones que les confieren los artículos 36 y 37 del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, procedimos a efectuar el estudio y análisis de los Dictámenes que nos turnó la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Carmen, y por el que concluimos que los referidos Dictámenes, respecto de las Solicitudes de sustitución de beneficiarios de Escrituras a favor de los CC. FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ Y GRISELDA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ, solicitada por el primero de los nombrados; de MARIA DEL ROSARIO VERDEJO MARRUFO Y ORLANDO GUZMAN MORALES, solicitada por la primera de los nombrados, así como de la difunta ATILANA LOPEZ DELGADO, solicitada por su hija JACINTA LOPEZ LOPEZ, cumplen con los requisitos para que sea decretados PROCEDENTES, con la salvedad de que en el caso de la solicitud de los CC. FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ y GRISELDA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ, al expedirse la nueva escritura, debe comprenderse también como adquirentes a los CC. DANROTH y JAZMIN YABET de apellidos JIMENEZ HERNANDEZ, quedando como Copropietarios conjuntamente con su padre FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ en merito a lo expuesto en el punto 1 del Resultando SEGUNDO de este Dictamen.

Por otra parte, el dictamen emitido por la propia Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, respecto de Solicitud de sustitución de beneficiarios de Escritura a favor de los CC. FLORIFE DE JESUS COB ZACARIAS Y FREDDY ACOSTA MARTINEZ, solicitada por la primera de los nombrados, no obstante que lo decreto IMPROCEDENTE, a consideración y criterio de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, debe ser dictaminado PROCEDENTE, en términos de lo expuesto en el punto número 3 del RESULTANDO SEGUNDO de este Dictamen, por lo que en tal orden de ideas consideramos que se reúnen los requisitos para que sea sometido al criterio de los integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para su aprobación y promulgación en su caso.

Por tal motivo esta comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, tiene las facultades para emitir el presente Dictamen.

III.- Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, es de

resolverse y se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-**La Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, **RESUELVE:** Se Aprueba y se declara **PROCEDENTE** el Dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, respecto de la Solicitud de Cancelación de Escritura a favor de **FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ Y GRISELDA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ** (autorizada mediante acuerdo número 103 derivada de la Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril del año dos mil ocho, el H. Ayuntamiento autorizó la regularización de lotes de terrenos de su propiedad mediante contrato de donación pura y compraventa), por la que decreta la Procedencia de la Solicitud de sustitución de beneficiarios de Escritura promovida por el referido **FRANIKI JIMENEZ HERNANDEZ**, por lo que en mérito de lo anterior, se, instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que ordene a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la elaboración de una nueva escritura, con la salvedad de que en la misma debe comprenderse también como propietarios adquirentes a los CC. **DANROTH** y **JAZMIN YABET** de apellidos **JIMENEZ HERNANDEZ** en consideración de lo expuesto en el punto 1 del **RESULTANDO SEGUNDO** de este Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y se declara **PROCEDENTE** el Dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, respecto de la Solicitud de sustitución de beneficiarios de la Escritura autorizada mediante decreto número 81 de fecha 21 de julio de 1995 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de julio de 1995, a favor de los CC. **MARIA DEL ROSARIO VEDEJO MARRUFO Y ORLANDO GUZMAN MORALES**, al tenor de lo expuesto en el punto II del capítulo de **CONSIDERANDOS** de este Dictamen, y en tal sentido, se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que a su vez ordene a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la elaboración de una nueva escritura a favor exclusivamente de la solicitante C. **MARIA DEL ROSARIO VERDEJO MARRUFO**.

**TERCERO.-** Se Aprueba y se decreta **PROCEDENTE** el Dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, respecto de la Solicitud de sustitución de beneficiarios de Escritura a favor de los CC. **FLORIFE DE JESUS COB ZACARIAS Y FREDDY ACOSTA MARTINEZ**, en virtud de que a criterio de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, se cumplen con los requisitos para ello, conforme se establece en el punto número 3 del **RESULTANDO SEGUNDO** de este Dictamen, y en consecuencia de lo anterior, se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que ordene a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la elaboración de una nueva escritura a favor de los menores hijos de la solicitante C. **FLORIFE DE JESUS COB ZACARIAS**, quienes responden a los nombres de **FREDDY ANGEL** y **TRINIDAD DEL CARMEN**, ambos de apellidos **ACOSTA COB**, así como a favor de ella.

**CUARTO.-** Se aprueba y se declara **PROCEDENTE** el Dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, respecto de la Solicitud de sustitución de beneficiarios de la Escritura autorizada mediante decreto número 283 de fecha 20 de mayo de 1997 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de mayo de 1997, a favor de la difunta **ATILANA LOPEZ DELGADO**, promovida por la C. **JACINTA LOPEZ LOPEZ** en términos y conforme a lo expuesto en el Punto 4 del **RESULTANDO SEGUNDO** de este Dictamen, y en consecuencia, se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que ordene a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la elaboración de una nueva escritura exclusivamente a favor de la solicitante C. **JACINTA LOPEZ LOPEZ**.

**QUINTO.-** Se instruye a la secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para que turne el presente Dictamen a la sesión correspondiente del H. Cabildo del propio Ayuntamiento de Carmen, para los efectos legales correspondientes.

**ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIERON Y FIRMAN A FAVOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CARMEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

**COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H.AYUNTAMIENTO DE CARMEN**

**C.P. JESUS DEL CARMEN GUTIERREZ MARTINEZ, P R E S I D E N T E.- LIC. JIMMY OLIVER CICLER PEREZ, S E C R E T A R I O.- ING. JOSE ISAAC ARJONA GUTIERREZ, V O C A L.- RÚBRICAS.**

**SEGUNDO:** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 59, 69 fracciones I y II, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 27 del Bando Municipal de Carmen, 5, 6, 7 y 23 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, este H. Ayuntamiento es Competente para resolver respecto de la propuesta en cuestión.

**SEGUNDO:** En ese sentido, resulta necesario someter a consideración del pleno del H. Cabildo del Municipio de Carmen el presente dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento y avalado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, que se centra en autorizar la sustitución de beneficiarios de diversas escrituras expedidas por el H. Ayuntamiento de Carmen por diversas causas y poder estar en aptitud de otorgar las escrituras que correspondan a los solicitantes.

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Por todo lo anteriormente fundado y motivado se **APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS AVALADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE ESCRITURA A FAVOR DE LAS PERSONAS DESCRITAS EN DICHS DOCUMENTOS.**

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, para expedir copias certificadas del presente acuerdo para los fines legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la página de Internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO:** Insértese en el libro de acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

**TERCERO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, **11 votos a favor, 1 votos en contra, 1 abstención y 2 ausencias justificadas**, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL DR. ENRIQUE IVÁN GONZÁLEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA Y SELLO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, L.A.E. ALFONSO FLORES LOEZA, PRIMER REGIDOR; C. MARIO HERNANDEZ MAY, SEGUNDO REGIDOR; L.A.E. PENÉLOPE GUADALUPE SOSA LIZAMA, TERCER REGIDOR; ARQ. ISABEL DEL CARMEN ESPINOSA SEGURA, CUARTO REGIDOR; ING. JORGE PUCH GONZÁLES, QUINTO REGIDOR; ING. NICOLÁS HERNÁNDEZ YNURRETA MANCERA, SEXTO REGIDOR; ING. JOSÉ ISAAC ARJONA GUTIÉRREZ, SÉPTIMO REGIDOR; L.E.P. FÁTIMA MARGARITA CALDERÓN HERNÁNDEZ, OCTAVO REGIDOR; LIC. SANDRA LETICIA PRIANI RODRÍGUEZ, NOVENO REGIDOR; LIC. JIMMY OLIVER CICLER PÉREZ, DÉCIMO REGIDOR; ING. ALBERTO MEDINA ABIMERHI, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; C.P. JESÚS DEL CARMEN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, SÍNDICO JURÍDICO; L.A.E. JANELLY JOSÉFINA SANGUINO VADILLO, SÍNDICO DE HACIENDA; LIC. LUCÍA FLORENTINA RODRÍGUEZ EHUAN, SÍNDICO ADMINISTRATIVO.

DR. ENRIQUE IVÁN GONZÁLEZ LÓPEZ

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE CARMEN

LIC. JOSÉ LUIS VADILLO ESPINOSA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE CARMEN

**EL LIC. JOSÉ LUIS VADILLO ESPINOSA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN.**

**C E R T I F I C A :** Con fundamento en lo establecido por el artículo 69 fracción 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 26 fracción XVII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, que el texto inserto corresponde íntegramente a su original el cual obra en el libro de Actas de las Sesiones de Cabildo que se celebran durante el período constitucional del uno de octubre del año dos mil doce al treinta de septiembre del año dos mil quince, relativo al punto **NOVENO** del orden del día de la **CUADRAGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** de fecha 26 de agosto del año dos mil quince, el cual reproduzco en su parte conducente:

**ACUERDO 257**

**SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DICTAMENES EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN Y AVALADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE ESCRITURA A FAVOR DE LAS PERSONAS DESCRITAS EN DICHS DOCUMENTOS.**

De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, solicita a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, con fundamento en lo que establece el artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, registra el siguiente resultado se aprueba por **MAYORÍA DE 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR;** a los 26 días del mes de agosto del año dos mil quince.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE MISMO NOMBRE, ESTADO DE CAMPECHE A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.- LIC. JOSÉ LUIS VADILLO ESPINOSA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**C E R T I F I C A :** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que del folio 000001 al folio 000008 fojas útiles impresas en su anverso, y son copias fieles y exactas y que corresponden íntegramente a su original la cual obra en la Secretaría del H. ayuntamiento de Carmen. Relativo Acuerdo 257 relativo a la aprobación de los dictámenes emitidos por la coordinación de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen y avalado por la comisión de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen respecto a las solicitudes de sustitución de beneficiarios de escritura a favor de las personas descritas en dichos documentos.

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISITE.**

ATENTAMENTE .- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL , SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

# SECCIÓN JUDICIAL

## E D I C T O

### PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCA A POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 347/11-2012/1M-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS FELIPE CHI CANUL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DEL CARMEN, S.A. DE C.V. EN CONTRA DEL C. AMILCAR SÁNCHEZ LEO Y JOSÉ DEL CARMEN MAY GUTIÉRREZ.-

EN TAL RAZÓN Y COMO LO SOLICITA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE PROCEDE A ANUNCIAR EN FORMA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA, la venta de los inmuebles:

**A).- Predio urbano número 28 de calle cocotereros entre calle almendros y cedros, colonia fraccionamiento bivalvo de esta ciudad.-**

**CARACTERÍSTICAS URBANAS:** Características urbanas; clasificación de la zona, propiedad privada; tipo de construcción preponderantes; casa habitación, tipo moderno –bueno e uno y dos niveles; servicios municipales: agua potable mediante toma domiciliarias, suministro de energía eléctrica por red aérea, alumbrado público, guarniciones y banquetas de concreto vialidades asfaltadas, línea telefónica y de telecable, recolección de basura. Escuela, parques, campos deportivos iglesia, centro comerciales, bancos gasolineras y hospitales, en un radio de 2 kilómetros; **Descripción General del Predio:** **Uso:** casa habitación, desarrolladas en uno y dos niveles; **Calidad de la construcción:** en regular estado y falta de mantenimiento preventivo; **edad aproximada:** 8 años; **ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN:** **Construcción:** cuenta con una construcción de casa habitación desarrollada en dos niveles, tipo moderno – residencial, la cual consta de: planta baja, de: cochera cubierta, vestíbulo, sala, comedor, cocina, medio baño, una recamara con baño, cubo de escalera, jardín de frente, área de lavado descubierta, pasillo de servicio, por ambos lados, área de cochera descubierta y patio. La planta alta consta de: vestíbulo en área de distribución de escalera, dos recamaras con baño cada una y recamara principal con baño y cuarto vestidor; **INSTALACIONES HIDRÁULICAS**

**Y SANITARIAS:** ocultas de cobre rígido tipo “M” con conexiones soldables y alimentación hidráulicas a la toma domiciliaria. Instalación sanitaria con p.v.c. sanitarios con pendientes a fosa séptica. Muebles de baños, de buena calidad, con sus accesorios correspondientes; **Con las siguientes medidas y colindancias:** por su frente, al oeste, mide 20.00 metros y colinda con calle cocotereros, por su costado derecho, al norte, mide 26.00 metros y colinda con lote 87, por su costado izquierdo, al sur mide 26.00 metros y colinda con lote 85, por su fondo, al este mide 20.00 metros y colinda con predio denominado Beirut superficie total 520.00 m<sup>2</sup> metros cuadrados, vivienda densidad media, de 26 a 60 Viv/Ha. Según Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen.

**B).- Predio urbano numero 406 de la calle 53-A (antes calle 51, lote 5 manzana 72, zona I) entre calle 80 y 82, colonia Obrera de esta Ciudad y/o Predio urbano numero 406 de la calle 53-A (antes calle 51 lote 5 manzana 72 zona I) entre calle 80 y 82 colonia obrera de esta ciudad.-**

**CARACTERÍSTICAS URBANAS:** Características urbanas; clasificación de la zona, propiedad privada; tipo de construcción preponderantes; casa habitación, tipo moderno –bueno de uno y dos niveles; servicios municipales: agua potable mediante toma domiciliarias, suministro de energía eléctrica por red aérea, alumbrado público, guarniciones y banquetas de concreto vialidades asfaltadas y de concreto hidráulico, transporte urbano, línea telefónica y de telecable, recolección de basura, escuelas, parques, iglesia, en la zona; **Descripción General del Predio:** **Uso:** casa habitación, desarrolladas en uno y dos niveles; **edad aproximada:** 15 años; **ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN:** **Construcción:** cuenta con una construcción de casa habitación desarrollada en un nivel moderno- bueno, la cual consta de: jardín cochera descubierta para dos autos, pórticos de acceso, sala, comedor, cocina, una recamara con baño, un cuarto, un baño y área de lavado cubierta; **INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:** ocultas de cobre rígido tipo “M” con conexiones soldables y alimentación hidráulicas a la toma domiciliaria con ramaleo para agua fría y caliente. Instalación sanitaria con p.v.c. sanitarios con pendientes a fosa séptica. Muebles de baño, de buena calida, con sus accesorios correspondientes; **Con las siguientes medidas y colindancias:** al noroeste mide 9.85 metros y colinda con calle 51 según escritura (hoy calle 53-A), al noreste mide 21.30 metros y colinda con lote 6, al suroeste mide 10.25 metros y colinda con lote 33 y 34, al suroeste mide 21.55 metros y colinda con lote 4, superficie total 215.27 m<sup>2</sup> metros cuadrados, vivienda densidad media, de 26 a 60 Viv/Ha. Según

Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen

C).- Predio urbano numero 48 de la calle Nevado de Toluca por calle cerro del ajusto colonia Volcanes de esta Ciudad;

**CARACTERÍSTICAS URBANAS:** Características urbanas; clasificación de la zona, propiedad privada; tipo de construcción preponderantes; casa habitación, edificios de oficina y locales comerciales, tipo moderno –bueno de uno y dos niveles; **servicios municipales:** agua potable mediante toma domiciliarias, suministro de energía eléctrica por red aérea, alumbrado público, guarniciones y banquetas de concreto vialidades asfaltadas, transporte urbano, línea telefónica y de telecable, recolección de basura. Escuela, parques, y hospital, en la zona; **Descripción General del Predio:** **Uso:** casa habitación, edificios de oficina y locales comerciales, desarrolladas en uno y dos niveles; **edad aproximada:** 10 años; **ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN:** **Construcción:** cuenta con un local comercial y departamento desarrollados en dos niveles, tipo moderno- bueno, y consta en su planta baja, de área de exhibición y ventas, cubo de escalera con medio baño y área de maniobras y de almacén a cielo abierto. Consta de departamentos habitacionales y locales comerciales; **INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:** ocultas de cobre rígido tipo "M" con conexiones soldables y alimentación hidráulicas a la toma domiciliaria. Instalación sanitaria con p.v.c. sanitarios con pendientes a fosa séptica; **Con las siguientes medidas y colindancias:** por su frente, mide 30.00 metros y colinda con la avenida nevado de Toluca, por su fondo mide 30.00 metros y colinda con lote 15 y lote 1, por su costado derecho entrando, mide 15.00 y colinda con avenida cerro del Ajusco, por su costado izquierdo, mide 15.00 metros y colinda con avenida puerto de Campeche, hoy avenida santa Isabel, superficie total 450.00 m<sup>2</sup> metros cuadrados, vivienda densidad media, de 26 a 60 Viv/Ha. Según Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen.

Propiedades del C. JOSÉ DEL CARMEN MAY GUTIERREZ, parte demandada.-

A).- SERVIRÁ DE BASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO LA CANTIDAD DE \$3,387,500.00 (son: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD DEL AVALUÓ ORIGINALMENTE ASIGNADO A DICHO BIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA AL CÓDIGO DE COMERCIO Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

B).-SERVIRÁ DE BASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO LA CANTIDAD DE \$ 1,152,950.00 (son: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD DEL AVALUÓ ORIGINALMENTE ASIGNADO A DICHO BIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA AL CÓDIGO DE COMERCIO Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

C).-SERVIRÁ DE BASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO LA CANTIDAD DE \$ 5,812,800.00 (son: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD DEL AVALUÓ ORIGINALMENTE ASIGNADO A DICHO BIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA AL CÓDIGO DE COMERCIO Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

LA SUBASTA TENDRÁ LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A LAS **DIEZ HORAS** DEL DÍA **CATORCE** DE **MARZO** DEL DOS MIL DIECISIETE.-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 03 DE FEBRERO DE 2017.- JUEZ PRIMERO MERCANTIL, LIC. CARMEN DORIS DE LAASUNCIÓN CRUZ LÓPEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA LETICIA COBA RAMOS.- RÚBRICAS.

De igual forma certifico que el acuerdo de fecha tres de febrero del dos mil diecisiete, que obra glosado en el expediente número 347/11-2012/1M-II, que se encuentra a mi cargo, contiene la firma autógrafa de la C. Juez y Secretaria de Acuerdos, constante de **dos fojas**, en la Ciudad del Carmen, Estado de Campeche a ocho de febrero del dos mil diecisiete.

**SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, LICENCIADA CLAUDIA LETICIA COBA RAMOS.- RÚBRICA.**



